

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3176

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-85785/ PEDRO NEL GALVEZ MONTEALEGRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66588 del 10 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD OE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO OE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTIGUOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Oerechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-85785.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO OE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Oueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018
SDM-SC-66588

Señor (a):
PEDRO NEL GALVEZ MONTEALEGRE
CARRERA 45 No 24 D -06 PISO 5
BARRIO QUINTA PAREDES
TELÉFONO: 3214455892/3102387519
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-85785

Señor(a) GALVEZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces los comparendos N° 1100100000006709985 del 04/22/2014 y 1100100000006686559 del 01/21/2014, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CL 26 No. 69 D - 91 en Bogotá**, con causal de devolución DIRECCION INCOMPLETA, hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en	
N9000926031	2	INDEFINIDO	
Nombres		Apellidos	
LUMARSHA INVERSIONES S EN			
Fecha	Sexo	Teléfono	
1970-01-24	☒ H ☐ M	2269138	
Ciudad		País	
BOGOTÁ		COLOMBIA	
Dirección			
CL 26 No. 69 D - 91			

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

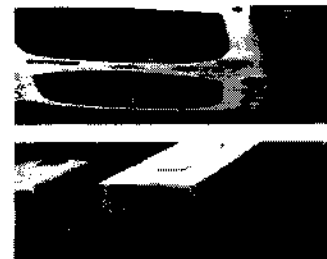
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Incompleto falta N° de Ofc
Centro Empleado
MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000006709985
Fecha de Emisión No. 20140414
LUMARSHA INVERSIONES S EN C
CL 26 No. 69 D - 91
BOGOTÁ D.C.

Información de la infracción
Código Infracción: C.14
Descripción: Dejar o no dejar parámetros en sitios distintos de los designados por las autoridades.
Fecha Hora Infracción: 04/22/2014 07:52:42
Dirección de la infracción: Sentido Carril Localidad: CR 18, COM - CL 25, SUR - ANTONIO RARICO
Placa: VEY920
Lugar de Matriculación: 1300400
Tipo Vehículo: BUS
Observación:
Nombre: LUMARSHA INVERSIONES S EN C
Dirección: CL 26 No. 69 D - 91
Nombre del infractor:
Dirección del infractor:
AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNY GARCIA
PLACA 9322



Consulte o consulte completamente y le informará de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co



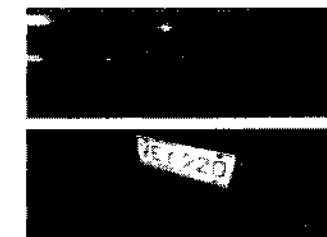
Valor Pagado

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000006686559
Fecha de Emisión No. 20140414
LUMARSHA INVERSIONES S EN C
CL 26 No. 69 D - 91
BOGOTÁ D.C.

Información de la infracción
Código Infracción: C02
Descripción: Ejecutar maniobra con vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción: 01/21/2014 23:30:49
Dirección de la infracción: Sentido Carril Localidad: AV 1 DE MAYO - CA 66F - KENNEDY
Placa: VEY920
Lugar de Matriculación: 1100100
Tipo Vehículo: BUS
Observación:
Nombre: LUMARSHA INVERSIONES S EN C
Dirección: CL 26 No. 69 D - 91
Nombre del infractor:
Dirección del infractor:
AGENTE DE TRÁNSITO
Alejandro Garmendia Aguado
PLACA 9346A



Consulte o consulte completamente y le informará de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co



Valor Pagado

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000 6686559	RESOLUCION AVISO 002 DE 28 MAYO 2014 NOTIFICADO 06/06/2014
11001000000006709985	RESOLUCION AVISO 001 DE 11 MAR 2014 NOTIFICADO 19/03/2014

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto a la Ley 1843 de 2017, dicha norma es ultra activa implica rige hacia el futuro y no al pasado, en el caso en concreto los comparendos son del año 2014 enero y marzo , antes de que empezara a regir la norma arriba mencionada.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Así mismo le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhon Bermudez.